NOTA DNCP/DNC/N°10308/2017

Asunción, 08 de mayo de 2017.

Señor
Carlos Darío Nuñez Rojas, Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PRESIDENTE HAYES
PRESENTE:

REF.: Reparo N° 1 - LCO N° 04 "*MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS*" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 311435 EN FECHA (04/05/17) – ID N° 328735. Nota Adenda.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación:

1. En la Sección III. Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas – Infraestructura del local - Página N° 19:

   a) Donde dice: "...*El oferente deberá contar como 950 m2 como mínimo y/o en adelante de tinglado en 1 o 2 bloques colindantes totalmente cubierto, siendo esta área destinada exclusivamente al área de taller no incluyéndose en estas medidas el área administrativa, a efectos de ofrecer las condiciones mínimas de seguridad de los vehículos de la Institución, por el tiempo que demande la realización de los trabajos. El Oferente deberá contar además con un estacionamiento interno de 600 m2 como mínimo y/o en adelante. No se admitirá la adición de 2 o más estructuras que no se encuentren colindantes con el propósito de acreditar las superficies mínimas solicitadas.* ***Observación****: (Se establece el término* ***como mínimo y/o en adelante*** *a los efectos de abrir parámetros a los potenciales y no limitar la participación a los potenciales oferentes)...*" (sic) .

   Al respecto consultamos a la convocante, si dichos requerimientos no limitarían la participación de potenciales oferentes en el proceso de contratación. Se recuerda igualmente lo dispuesto en el **Art. 4 inc. b) Igualdad y Libre Competencia de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"***.

Si la convocante decidiera remitir las correcciones o aclaraciones en base a la observación realizada en el punto anterior, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora
DNC - DNCP

Abg. Juan Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

DNC/LCO/UU

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Dra. Lilian Rodriguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador de LCO

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/UU

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py